



ACUERDO No. CSJCAA19-6
18 de febrero de 2019

“Por el cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en las dependencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial que funcionan en la Sede Judicial del barrio San José de Manizales, de manera permanente”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, y acorde a la decisión adoptada en sesión ordinaria de junio 6 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, pero condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, los usuarios del servicio y las cámaras de comercio.

Que a través del Acuerdo No. CSJCAA18-5 del 31 de enero de 2018, se modificó el horario de trabajo y atención al público en la Dirección Ejecutiva Seccional de Manizales, con sede en el Barrio San José de esta ciudad, de la siguiente forma: de lunes a viernes de siete y treinta de la mañana (7:30 am) a doce (12:00) meridiano y de las dos (2:00) a cinco y treinta (5:30 p.m.) de la tarde, exceptuando el Área de Asistencia Legal, la Oficina Judicial y Archivo Judicial, la Coordinación de Salas de Audiencias del Palacio de Justicia Fanny González Franco y Administración del mismo edificio.

Que mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2019, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, solicitó la modificación del horario de trabajo de forma definitiva, teniendo en cuenta que persisten las condiciones por las cuales el mismo fue concedido y no se ha generado traumatismo alguno en la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. MANTENER la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Dirección Ejecutiva Seccional de Manizales, con sede en el Barrio San José de esta ciudad, el cual continuará siendo de manera permanente así: de lunes a viernes de siete y treinta de la mañana (7:30 am) a doce (12:00) meridiano y de las dos (2:00) a cinco y treinta (5:30 p.m.) de la tarde, exceptuando el Área de Asistencia Legal, la Oficina Judicial y Archivo Judicial, la Coordinación de Salas de Audiencias del Palacio de Justicia Fanny González Franco y Administración del mismo edificio.

ARTÍCULO 2°. COMUNICAR por el medio más expedito, el presente Acuerdo a los servidores de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, a la Cámara de Comercio de Manizales y ciudadanos en general por los medios que el Sr. Director considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°. PUBLICAR la modificación del horario de atención al público que se prestara en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, en la página

Web de la Rama Judicial, y en medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de amplia divulgación en la región, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTICULO 4º. Dar cumplimiento al artículo 7º del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, comunicando a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de atención al público en ese municipio.

ARTICULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P. MELB